

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4415** DE 2014

*"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP – TELMEX** en el municipio de Bogotá"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del citado Decreto 25 de 2002 establecen que *"Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*, y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siust.gov.co.

Que una vez remitida a la Comisión de Regulación de Comunicaciones la solicitud de asignación de numeración por parte de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX**, mediante oficio de número 201470230 radicado a través del SIUST el 27 de enero de 2014, en la cual se solicita recurso de numérico para el municipio de Bogotá en el departamento de Cundinamarca; se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el formato 27 de la Resolución CRC 3496 de 2011.
3. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX** supera el 70% establecido en el numeral 8.3 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de implementación de numeración de la misma clase previamente asignada.
4. Que no se supera el límite del 20% establecido en el numeral 8.4 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos.

Que una vez revisada la Opción 1 de solicitud de numeración presentada por **TELMEX**, se encontró que la numeración correspondiente al bloque 8 de la solicitud está asignada, por lo que se procedió a verificar el estado del bloque 8 de la Opción 2.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 89000 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX** en el municipio de Bogotá en el departamento de Cundinamarca para el uso del servicio de TPBCL/TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

4960000	-	4979999
5510000	-	5519999
6590000	-	6599999
6610000	-	6619999
6630000	-	6639999
7350000	-	7359999
7740000	-	7749999
4450000	-	4458999

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

13 FEB 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Radicado: 201470230

Proyectado por: Diana Morales

C.C.C.

COORDINACIÓN
EJECUTIVA

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA

Dagoberto, S.A., en la fecha 14 de Febrero de 2014 se

presentó personalmente al Sr. Director (a) Jairo

Corredor Cuervo

(a) con cédula de
ciudadanía No. 79798574 y Tarjeta Profesional

— a la persona en calidad de Apoderado Telmex

se notó al Sr. Director (a) que el Sr. Jairo 4413 de 2014

EL NO. 4413 de 2014

Jairo 79798574

LA COOP. COORDINACIÓN EJECUTIVA

FOI(200)112